



DÑA. ANA MARIA GARCIA-DIEGO RUIZ, Secretaria del Ayuntamiento de Piélagos,

CERTIFICO: Que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2.012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DEL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

No existiendo mas intervenciones se somete la misma a votación, adoptándose por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato administrativo para la prestación del Servicio de Limpieza de Edificios y Locales del Ayuntamiento de Piélagos a la Empresa PILSA, S.A., por un plazo de 2 años, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato, por la cantidad principal de de 598.329,58 euros más 125.649,21 de IVA, resultando una cantidad total de 723.978,79 euros, con las mejoras y con la documentación técnica propuestas en su oferta, que forman parte del precio del contrato, por ser la proposición más ventajosa de acuerdo con los criterios establecidos al efecto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de gastos.

TERCERO.- Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO.- Notificar a PILSA, S.A. adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarla para la firma del contrato, que tendrá lugar el día y hora que se le indique, una vez transcurra el plazo de 15 días hábiles a que se refiere el art. 156.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Publicar la formalización del contrato de servicios en el Perfil del Contratante, en el BOE y en el DOUE, de conformidad con lo establecido en el art.154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 333 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; remitiendo igualmente, al Tribunal de Cuentas la documentación a que se refiere la Resolución de 10 de Mayo de 2012, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas.

Y para que conste, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde a trece de diciembre de dos mil doce, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del R.D. 2568/86.

Vº Bº
EL ALCALDE



A large, stylized blue ink signature, likely belonging to the Mayor, written across the right side of the page.